Contrato #67
217.810.70
SHHLU

esu	**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA PROVEEDOR**	**Código**: FT-M3-GJ-18 **Versión:** 04 Página 1 de 2

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas– ESU Certifica que:	
Información del Contratante	
Fecha y ciudad de expedición	21 DE JUNIO DE 2023
Nombre de la empresa	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU
NIT	890984761-8
Nombre del representante legal	EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Identificación del representante legal	71.791.687
Información del Contratista	
Nombre de la empresa / Persona	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO (Servisión de Colombia Ltda. y Búho Seguridad Ltda.)
Porcentaje de Participación	Servisión de Colombia Ltda 50% - Búho Seguridad Ltda 50%
NIT / Cédula de ciudadanía	901.439.510
Nombre del representante legal	OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
Identificación del representante legal	79.381.659
Información del Contrato 1	
Número del contrato	202000176
Fecha de inicio	23 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha de terminación	16 DE MARZO DE 2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que requiera la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – esu - de acuerdo con las necesidades de sus clientes
Modalidad del servicio	SIN ARMA – ARMADO – CANINO – MONITOREO
Descripción del alcance	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU
Clientes ESU a cargo de la Unión Temporal SERVIBUHO	Secretaria de Educación – Suministros y Servicios – Plaza Mayor – INDER – Indeportes Antioquia – Biblioteca Publica Piloto – Sapiencia - Area Metropolitana – ITM – Colegio Mayor - Buen Comienzo – TeleMedellín – Secretaria de Salud – Secretaria de Seguridad – Empresa de Desarrollo Urbano EDU – ISVIMED – Metrosalud - Agencia APP - Museo Casa de la Memoria – Ruta N.
Ordenes de Servicio	202000176 -1, 202000176 -2, 202000176 -3, 202000176-4, 202000176 -5, 202000176 – 6-1, 202000176 – 6-2, 202000176 – 6-3, 202000176–6-4, 202000176–6-5, 202000176–6-6, 202000176–6-7, 202000176–6-8, 202000176-6-9, 202000176–6-10, 202000176 – 6-11, 202000176 – 6-12, 202000176 -7, 202000176 -8, 202000176 -9, 202000176 -202000176 -10, 202000176 -11, 202000176 -12, 202000176 -13, 202000176 -14, 202000176 -15, 202000176 -16, 202000176 -17, 202000176 -18, 202000176 -19, 202000176 -20, 202000176 -21, 202000176 -22, 202000176 -23, 202000176 -24, 202000176 -25, 202000176 -26,

	202000176 -27, 202000176 -28, 202000176 -29, 202000176 -30, 202000176 -31, 202000176 -32, 202000176 -33, 202000176 -34, 202000176 -35, 202000176 -36, 202000176 -37, 202000176 -38, 202000176 -39, 202000176 -40, 202000176 -41, 202000176 -42, 202000176 -43, 202000176 -44, 202000176 -45, 202000176 -46, 202000176 -47, 202000176 -48, 202000176 -49, 202000176 -50, 202000176 -51, 202000176 -52, 202000176 -53, 202000176 -54, 202000176 -55, 202000176 -56, 202000176 -57, 202000176 -58, 202000176 -59, 202000176 -60, 202000176 -61, 202000176 -62, 202000176 -63, 202000176 -64, 202000176 -65, 202000176 -66, 202000176 -67, 202000176 -68, 202000176 -69, 202000176 -70, 202000176 -71, 202000176 -72, 202000176 -73, 202000176 -74, 202000176 -75, 202000176 -76, 202000176 -77, 202000176 -78, 202000176 -79, 202000176 -79-1, 202000176 -79-2, 202000176 -79-3, 202000176 -79-4, 202000176 -79-5, 202000176 -79-6, 202000176 -79-7, 202000176 -79-8, 202000176 -79-9, 202000176 -79-10, 202000176 -79-11, 202000176 -79-12, 202000176 -79-13, 202000176 -79-14, 202000176 -79-15.
Valor final del Contrato	$ 306.135.905.193
Valor total ejecutado	$ 252.660.595.695
Presenta sanciones o multas	NO
Lugar de prestación de servicios	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Estado del contrato	FINALIZADO
Resultado última evaluación de proveedores realizada	MUY BUENO
Datos de la persona que certifica	
Nombre de la persona que certifica	JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Número cedula de ciudadanía	43.637.451
Cargo	SUBGERENTE DE SERVICIOS (E)
Teléfono / extensión	4443448 EXT 167
Dirección	Carrera 48 # 20 – 114 Centro Empresarial Ciudad del Rio – Torre 3 – Piso 5
Correo electrónico	jocampo@esu.com.co

Atentamente,

JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente de Servicios (E)– ESU
Proyectó: Ana Cristina Alvarez Ruiz- Profesional Universitario Subgerencia de Servicios

Contrato
68
93,90
SMHLV

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Nombre del Contratante:	**CENTRO CULTURAL BACATÁ**
Nit:	832.006.487-9
Dirección:	Cra 13 No. 12 – 55
Teléfono:	PBX 822 10 15
Ciudad:	Funza (Cundinamarca)
Nombre de la Empresa Contratista:	**BUHO SEGURIDAD LTDA.**
Nit:	860.404.674-9
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y SALVAGUARDA. DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DESARROLLO HUMANO.
Actividades Complementarias:	Vigilancia Fija, móvil, con medio humano, con y sin armas y medios tecnológicos.
Lugar de prestación del servicio:	Funza – Cundinamarca
No del Contrato:	SAMC-001 DE 2021
Suscrito el:	01 de febrero 2021
Plazo total del contrato:	Once (11) meses
Fecha de Iniciación:	1 de Febrero de 2021
Fecha de Terminación:	31 de Diciembre de 2021
Valor del Contrato:	$72.190.556
Adición No. 1:	$13.126.000
Valor total del contrato:	$85.316.556
Estado del Contrato:	Ejecutado
Número de puestos:	Servicio de vigilancia doce (12) horas nocturnas (mixtas) de lunes a viernes y veinticuatro (24) horas sábados, domingos y festivos, con personal armado y equipo de comunicación.
Número de Guardas:	Dos (2)
La empresa fue objeto de:	Multas No (X) Si ( ) Incumplimiento de contrato No (X) Si ( ) Penal Pecuniaria No (X) Si ( ) Caducidad de contrato No (X) Si ( ) Utilización de recursos logísticos y técnicos de naturalidad del servicio No ( ) Si (X)
Equipos para la prestación del servicio:	
Armamento:	SI
Radio de Comunicaciones:	SI
Medios Tecnológicos:	SI

El tiempo efectivo de reemplazo del personal fue: INMEDIATO

MIGUEL ÁNGEL CÁCERES APONTE
Subdirector Administrativo y Financiero
Supervisor

Fecha de expedición: 29 marzo de 2022
Mail: subdireccion@centroculturalbacata.gov.co

Rup.
Contrato 69
$1.336,41 (WT)

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, verificada la información existente en nuestros archivos, correspondientes a la contratación administrativa, se encontró que **LA UNION TEMPORAL PROGRESEMOS 2020,** identificado con NIT No. **901391018-7,** suscribió con la Contraloría de Bogotá, D.C., el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO No.	**1653957-2020**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**2** de Julio de **2020**
OBJETO	Servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá D.C., en todas sus sedes, y sobre todo los que legalmente es y/o llegaré a ser responsable
VALOR	Ochocientos Diez Millones Trescientos Cuarenta Y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Y Un Pesos M/CTE (**$810.344.651**)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (**8**) Meses
FECHA DE INICIO	**7** de Julio de **2020**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**6** de Marzo de **2021**
ADICION 1	Cuatrocientos Tres Millones Ochocientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta Y Dos Pesos M/CTE (**$403.819.662**)
PRORROGA 1	Cuatro (**4**) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**6** de Julio de **2021**
OBLIGACIONES	**1.** Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan la materia. **2.** Mantener vigente

1214164313

	el permiso para usar el espectro radioeléctrico, conforme lo establecidos en la Ley 1341 de 2009 y en la resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la resolución 1588 de 2012 expedidas por el MINTIC, y demás normas que regulan la materia. **3.** Mantener vigente la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, y demás normas que regulan la materia. **4.** Permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Nacional - Red de apoyo y solidaridad ciudadana - por el tiempo de ejecución del contrato. **5.** Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación. **6.** Mantener una línea permanente, las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio. **7.** Mantener la presencia de los vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados para cada uno de los puestos asignados conforme al contrato. **8.** Garantizar que los vigilantes atiendan a los visitantes. Confirmen datos y verifiquen su ingreso y egreso mediante el sistema que se aplique para tal fin. **9.** El contratista deberá realizar una copia de seguridad (back up), en medio digital con la información de ingreso y egreso de visitantes y funcionarios y entregarlo al supervisor de la entidad de manera trimestral. **10.** Realizar la supervisión directa del personal empleado para desempeñar la gestión encomendada, así como, seleccionar cuidadosamente y bajo su responsabilidad, el personal idóneo, competente, responsable y eficiente, el cual deberá estar debidamente entrenado, de conformidad con las instalaciones. **11.** Reubicar internamente puestos de vigilancia objeto del contrato por solicitud del supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C., sin que esto genere costos adicionales para la Entidad. **12.** El personal que utilice el contratista, deberá portar para su identificación personal una credencial expedida en la forma y condiciones avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **13.** Presentar al supervisor del contrato que designe la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una relación de las armas que se destinarán a la prestación del servicio en cada una de las sedes, acompañada de los

	salvoconductos vigentes de las mismas armas, expedidos por la autoridad competente a nombre del contratista. No se aceptan armas a nombre de personas naturales. **14.** Presentar al supervisor del contrato que designe la entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una relación de los números de los equipos avantel, y / o celulares, radio de comunicaciones o cualquier otro equipo que se destinarán a la prestación del servicio en cada una de las sedes, los equipos y servicios deberán estar a nombre del contratista. No se aceptan servicios ni equipos a nombre de personas naturales. **15.** Suministrar personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego, sus elementos mínimos, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. **16.** Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. **17.** Verificar que los fines de semana, festivos y días en los que no se preste servicio de atención al público, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente. **18.** Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad, o por los que la Contraloría de Bogotá deba responder. **19.** Mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, las licencias, autorizaciones y demás documentos que acrediten su capacidad para prestar el servicio contratado. **20.** Teniendo en cuenta la totalidad de los bienes que se encuentren en las instalaciones de las sedes de la Contraloría de Bogotá D.C, en las cuales deberá prestarse el servicio de vigilancia y seguridad privada, estos quedan bajo custodia, tenencia y control del contratista, quien deberá responder por la pérdida de bienes y / o daño en las instalaciones en las cuales se preste el servicio y deberá atender toda reclamación que efectué la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato, reclamaciones que deberán ir precedidas del debido proceso. En caso de presentarse tal situación, se deberá levantar un acta en la que se señalen los bienes hurtados o daños ocasionados, y la cuantía de los bienes a reponer. Quedan excluidos los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto los bienes que se encuentren registrados previamente en las planillas o minutas dispuestas para tal fin, las cuales deberán ser diligenciadas de forma exclusiva por el personal de vigilancia. **21.** El contratista deberá cancelar el deducible a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las

	instalaciones de las sedes de la entidad en las cuales se preste el servicio de vigilancia que se reclamen a la compañía de seguros, previo el debido proceso, de la misma manera, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, deberá responder por el bien o por otro de iguales o mejores características al bien perdido o hurtado, en un término máximo de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. **22.** Proporcionar minutas foliadas para cada uno de los puestos de trabajo contratados para la prestación del servicio. **23.** Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato, así como rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato designado por la Entidad, en los términos que este lo solicite. **24.** Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. **25.** Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio. **26.** Garantizar la prestación del servicio de vigilancia, atendiendo la normatividad actual, establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada. **27.** Suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto: Carpeta que contendrá: a) Los registros correspondientes para archivar las ordenes de salida y entrada de elementos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes; b) Los registros de las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C., c) Libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas numeradas consecutivamente, que contendrá: Las bitácoras para cada puesto, las bitácoras para cambio de turno. **28.** Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresa a los edificios en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por el término establecido. **29.** Entregar al supervisor del contrato designado por la entidad, cuando sea solicitado, los documentos señalados en el numeral anterior, los cuales podrán ser requeridos por la Contraloría de Bogotá en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado. **30.** Cumplir con cada uno de los servicios ofrecidos de conformidad a las necesidades

	exigidas por la entidad y de acuerdo al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas **31.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los medios tecnológicos destinados al servicio de la Entidad. **32.** *Realizar durante los dos (2) primeros meses de ejecución del* contrato, visita de inspección, a todas las sedes objeto de la prestación del servicio de vigilancia. La visita será realizada por la persona que designe el contratista y el supervisor del contrato o un funcionario designado por el Subdirector de Servicios Generales de la Entidad, según cronograma que presentará el contratista al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del acta de inicio. La totalidad de los gastos del personal adscrito al contratista que efectúe la visita, serán asumidos o cobijados por el contratista y los gastos correspondientes al personal de la ~~Subdirección de Servicios Generales los asumirá la Entidad.~~ Esta visita se realiza con el fin de Inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las diferentes dependencias de la Entidad, efectuar el análisis de posibles riesgos y hechos que puedan alterar la seguridad de las sedes, el estudio de seguridad de cada una de las mismas, señalando las amenazas y *vulnerabilidades que presentan las* instalaciones objeto de este estudio y proponer en un plan de seguridad las recomendaciones a fin de minimizar los riesgos y amenazas. Así mismo, se deberá levantar los manuales operativos de seguridad, en los cuales se establecerán las funciones generales, específicas y prohibiciones de cada puesto o servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyo contenido debe ser concordante con los protocolos o medidas de seguridad que haya expedido la Entidad. Estos manuales operativos de seguridad deben implementarse y/o aplicarse por parte del contratista durante ~~la ejecución del contrato. Todo quedará consignado en un~~ acta que se levante para tal efecto. **33.** Designar a una persona que sea el enlace entre la Entidad y el Contratista para que atienda cualquier requerimiento, queja o eventualidad respecto al servicio contratado; quién deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas del día. 34. Con la *suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá informar* el nombre de la persona que realizará esta tarea. **35. Cumplir e implementar** el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD**, aprobado **por parte las autoridades competentes, y por la SUPERVISION del contrato,** garantizando que el recurso humano ofrecido y/o a asignado para Prestar el Servicio de

	Vigilancia y Seguridad Privada en la entidad, se encuentre debidamente dotado de los elementos necesarios para el servicio dando estricto cumplimiento a las medidas dispuestas en la Resolución 666 de 2020 emanada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la cual se adopta el Protocolo General de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia coronavirus COVID-19, al igual que lo dispuesto en la Circular Externa 20201000000175 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual se expidieron *RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR Y DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA* ; así como demás normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital, y ~~demás que se llegaren a expedir o se encuentren vigentes~~ según corresponda. Las demás que se requieran cumplir con el objeto pactado.
ESTADO DEL CONTRATO	**EJECUTADO**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,

LINA RODRIGUEZ

LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA
Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Doris Clemencia Monroy Patiño – Subdirectora de Contratación
Elaboró: Carlos Eduardo Gonzalez Barrero – Técnico Operativo 314-03

Buho Seguridad Ltda.
Vigilancia Privada

UNION TEMPORAL PROGRESEMOS-2020

ANEXO No. 3

FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, **BUHO SEGURIDAD LTDA.**, domiciliados en Bogotá D.C., constituida mediante Escritura No. 2.344 otorgada en Bogotá el 30 de Abril de 1984 en la Notaría 29 de Bogotá, representada en éste acto por **DANIEL ROJAS FRANCO**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.169.182 de Bogotá, quien obra en su carácter de Representante Legal, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.**, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante Escritura No. 0005700 otorgada el 13 de Noviembre de 2001 en la Notaría 6 de Bogotá representada en este acto por **HECTOR BAEZ MEDINA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.396.115 de Bogotá, quien obra en su carácter de Representante Legal, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de **UNIÓN TEMPORAL** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será **UNION TEMPORAL PROGRESEMOS-2020** entre **BUHO SEGURIDAD LTDA.** y **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.** para efectos de presentar una oferta conjunta para la **LICITACION PUBLICA No. CB-LP-0012020**, cuyo objeto es: "**Servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá D.C., en todas sus sedes, y sobre todo los que legalmente es y/o llegaré a ser responsable"**

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación::

Buho Seguridad Ltda.
Vigilancia Privada

UNION TEMPORAL PROGRESEMOS-2020

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACION
BUHO SEGURIDAD LTDA. **Nit. 860.404.674-9**	**Prestación del Servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá D.C., en todas sus sedes, y sobre todo los que legalmente es y/o llegaré a ser responsable** **<u>Actividades a ejecutar para la presentación de la propuesta</u>** □ Aporte de documentación legal, financiera y técnica vigente. □ Revisión y análisis de requisitos requeridos por la **CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.** para el cumplimiento de los mismos. □ Acuerdo de conformación de la UNION TEMPORAL para el cumplimiento del contrato. □ Elaboración propuesta conjuntamente.	**50%**
	Prestación del Servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá D.C., en todas sus sedes,	

SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA. **Nit. 830.094.607-4**	**y sobre todo los que legalmente es y/o llegaré a ser responsable** **<u>Actividades a ejecutar para la presentación de la propuesta</u>** □ Aporte de documentación legal, financiera y técnica vigente. □ Revisión y análisis de requisitos requeridos por la **CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.** para el cumplimiento de los mismos. □ Acuerdo de conformación de la UNION TEMPORAL para el cumplimiento del contrato. □ Elaboración propuesta conjuntamente.	**50%**

CUARTA: Las Reglas Básicas que regulan la relación en los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.** son entre otras:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder a ningún título, su participación en la unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del LA **CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

QUINTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA

Buho Seguridad Ltda.
Vigilancia Privada

UNION TEMPORAL PROGRESEMOS-2020

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal respondemos hasta por el monto de la participación, por el cumplimiento de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la UNION TEMPORAL a **DANIEL ROJAS FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.169.182 de Bogotá, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta, así mismo para firmar el contrato y los demás documentos que resulten de la adjudicación y como suplente en ausencias temporales o definitivas a **HECTOR BAEZ MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.115 de Bogotá.

SEPTIMA- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante La CONTRALORÍA, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: **Buho Seguridad Ltda. Carrera 18 No. 57-30 y Seguridad El progreso Ltda. Calle 49 A No. 71-03**. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que La CONTRALORÍA, puede dirigirse a la Unión Temporal a la siguiente dirección: Carrera 18 No. 57-30.

Para constancia se firma a los Cuatro (4) días del mes de Junio de 2020.

FIRMAS DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Firma: _____
DANIEL ROJAS FRANCO
Representante Legal
Cédula **19.169.182 De Bogotá**
BUHO SEGURIDAD LTDA.
Nit. 860.404.674-9

Firma: _____
HECTOR BAEZ MEDINA
Representante Legal
Cédula **79.396.115 de Bogotá**
SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.
Nit. 830.094.607-4

Buho Seguridad Ltda.
Vigilancia Privada

UNION TEMPORAL PROGRESEMOS-2020

ACEPTAMOS DESIGNACION

DANIEL ROJAS FRANCO
Representante Legal
UNION TEMPORAL PROGRESEMOS-2020

HECTOR BAEZ MEDINA
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL PROGRESEMOS-2020

Contrato # 63
2.095.77
SHMLV

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

CERTIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Nombre del Contratante:	**EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**
Nit:	830.021.022-3
Dirección:	Calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia Piso 3
Teléfono:	749 15 35 – 749 15 38
Ciudad:	Bogotá
Nombre de la Empresa Contratista:	**BUHO SEGURIDAD LTDA.**
Nit:	860.404.674-9
Objeto:	Prestación de servicios de vigilancia en las modalidades con armas, sin armas y guías caninos para el complejo arquitectónico sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca P.H. Ubicado en la calle 26 No 51-53 de Bogotá.
Actividades Complementarias:	Vigilancia Fija, móvil, con medio humano, con y sin armas, medios tecnológicos (sistema de vigilancia perimetral CCTV, Detector Manual de Metal, Espejos Cóncavos de Inspección, Arco detector de metal, Circuito de marca del perímetro y Escáner de Seguridad rayos X de metales) y medio canino.
Lugar de prestación del servicio:	Bogotá
No del Contrato:	079
Suscrito el:	06 de Marzo de 2020
Plazo total del contrato:	Once (11) meses y veinte (20) días
Fecha de Iniciación:	08 de Marzo de 2020
Fecha de Terminación:	28 de Febrero de 2021
Valor inicial del Contrato:	$1.779.853.916
Adición, prórroga No. 1:	$ 124.212.239
Valor total del contrato:	**$1.904.066.155**
Estado del Contrato:	Ejecutado
Número de puestos:	Doce (12) servicios las 24 horas permanentes todos los días del mes con arma. Doce (12) servicios 12 horas diurnas lunes a viernes con arma. Dos (2) servicios 12 horas diurnas de lunes a viernes modalidad con manejador canino modalidad en detección de explosivos. Un (1) servicio 12 horas nocturnas de lunes a viernes con arma.
Total Servicios:	Veintisiete (27)
Número de Guardas:	Cincuenta y uno (51)
Supervisor del servicio:	Uno (1)
Coordinador del Servicio:	Uno (1)

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

Calidad, seriedad, cumplimiento y Supervisión del servicio:

_X_ Excelente
___ Muy Bueno
___ Bueno
___ Regular

La empresa fue objeto de:

Multas No (X) Si ( )
Incumplimiento de contrato No (X) Si ( )
Penal Pecuniaria No (X) Si ( )
Caducidad de contrato No (X) Si ( )
Utilización de recursos No ( ) Si (X)

Equipos para la prestación del servicio:

Armamento: SI
Radio de Comunicaciones: SI
Medios Tecnológicos: SI

El tiempo efectivo de reemplazo del personal fue: INMEDIATO

Eliecer Hurtado Ochoa
Subegerente Empresa Inmobiliaria y de
Servicios Logisticos de Cundinamarca

Fecha de expedición: Marzo 24 de 2021
Dirección: Calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia Piso 3
Tel.: 749 15 35 – 749 15 38
Mail: eliecer.hurtado@eic.gov.co